



Ejercicio de la Abogacía: Arte y Praxis. Oratoria Forense. Prestigio del lenguaje.

1. INTRODUCCIÓN

El ejercicio de la Abogacía requiere de una permanente formación para la mejora profesional en el consejo y defensa de los intereses de terceros ante los Tribunales. Compartimos por su vigencia permanente la conclusión de Ossorio al considerar que “la Abogacía no es una consagración académica, sino una concreción profesional”: nuestro título universitario no es de “abogado”, sino de “licenciado en derecho”. Y es que, para poder ejercer la profesión, el “abogado” debe dedicar su vida a dar consejos jurídicos y pedir justicia en los tribunales. Y quien no haga esto será todo lo licenciado que quiera, pero no abogado. El abogado debe aspirar a ser perfectible en su ejercicio profesional y no sólo la madurez en la praxis resuelve esta ambición. Se precisa de un ánimo vocacional abierto a nuevas técnicas que llevan a adaptar y replantear en lo necesario el ejercicio al momento y realidad social actual, lo que coadyuvará al respeto y diferenciación de quienes usamos

...